**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,336,592.00).-------------------------------------------------------------------

**I)** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Suchitepéquez, Huehuetenango, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,336,592.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida y que corresponden al Programa de Apoyo de: Valija Didáctica, así como, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado), se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 52 de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,336,592.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----------------------------------------------------------------------------------





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Apoyo de: Valija Didáctica, así como, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado), contenidas en los comprobantes forma RP números 497, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506 y 507, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: ---------------------------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.2,573,052.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz”, por Q.1,763,540.00, para un total de Q.4,336,592.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Suchitepéquez, Huehuetenango, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.----------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/MJAO/rmg